

Rionegro, noviembre 14 de 2024

Señor/a

**ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**

Representante Legal: HERNÁN ALBERTO VERGARA

Carrera 43 A No. 1 50 Local 364, de la ciudad de Medellín – Antioquia

Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@allianz.co](mailto:notificacionesjudiciales@allianz.co)

Medellín, Antioquia

**Asunto:** Citación audiencia de conciliación expediente No. 126- 2024

Respetado/a Señor/a

CRISTIAN ANDRES SANCHEZ GIL, conciliador/a designado/a por el Centro de Conciliación y arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, comedidamente me permito solicitar su comparecencia **a la audiencia de conciliación, que se llevará a cabo el día jueves veintiuno (21) de noviembre de 2024, a las 10:00 a.m** de manera virtual a través de la plataforma Google Meet en el siguiente link: [meet.google.com/shs-bujq-iwq](https://meet.google.com/shs-bujq-iwq)

**ASUNTO A CONCILIAR:**

Conciliar es una forma avanzada de resolver discrepancias, mediante el diálogo y la búsqueda de alternativas favorables. El día señalado para llevar a cabo la audiencia, le solicito tener la mayor disposición al diálogo, traer propuestas que nos ayuden a solucionar el conflicto; y se le recuerda que deberá acompañar copia informal de las pruebas documentales que pretenda hacer valer en un eventual proceso.

Si requiere información adicional, el Centro de Conciliación estará disponible en su horario habitual de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 4:30 p.m., los viernes de 08:00 am a 04:00 pm, en el teléfono 531 25 14 opción 3 o en el correo electrónico [isabelpineda@ccoa.org.co](mailto:isabelpineda@ccoa.org.co)

Adicionalmente, le solicitamos que, en caso de actuar a través de interpuesta persona o apoderado, por favor remita el respectivo poder o documento que lo acredite al correo electrónico [isabelpineda@ccoa.org.co](mailto:isabelpineda@ccoa.org.co).

Por último, de conformidad con la Ley 2220 de 2022, se advierte que su inasistencia a la audiencia de conciliación podrá ser considerada como indicio grave en contra de las pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial. Y en caso de ser esta conciliación requisito de

procedibilidad, el Juez podrá fijar multa a la parte que no haya justificado su inasistencia a la audiencia.

Atentamente,



CRISTIAN ANDRES SANCHEZ GIL  
Profesional del derecho adscrito a LAWYERS COMPANY S.A.S  
T.P. 150.267 C.S.J  
[cristian.sanchez@lawyer-company.com](mailto:cristian.sanchez@lawyer-company.com)  
Conciliador